

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso No 110014003055**20200052600**

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero.*
Demandante: *Sociedad Bayportd Colombia S.A.*
Demandado: *Edgar Alberto Pava Stevez.*

Teniendo en cuenta que mediante auto calendado el 19 de febrero de 2021 se tomó nota del embargo de remanentes solicitado por el Juzgado 3° Civil Municipal de El Espinal y como quiera que no se limitó el embargo de la medida, se DISPONE oficiar a dicha agencia judicial para que se sirva informar a cuánto asciende el monto a embargar para tenerlo en cuenta en su momento procesal. Líbrese oficio.

NOTIFÍQUESE (2),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6656dd5b4b298a8709c5e63f6c4e2992cfad6cc8bb17cd279fec85701d0b46e**
Documento generado en 19/05/2021 10:00:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>